

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7653**    *EMPANADAS MALVON, S.L.*  
*(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*MALVON BRANDS, S.L.U.*  
*MALVON STAR, S.L.U.*  
*MALVON FACTORY, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Anuncio de Segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, por remisión del 73.1, ambos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LMESM"), se hace público que la Junta general de la sociedad Empanadas Malvon, S.L. (la "Sociedad Segregada"), y el socio único de Malvon Brands, S.L.U., Malvon Star, S.L.U., y Malvon Factory, S.L.U. (las "Sociedades Beneficiarias" y, conjuntamente con la Sociedad Segregada, las "Sociedades Participantes"), han aprobado, con fecha 15 de noviembre de 2021, la segregación de la Sociedad Segregada a favor de las Sociedades Beneficiarias, mediante la transmisión a favor de estas, en bloque y por sucesión universal, de varias partes del patrimonio de la Sociedad Segregada, constitutivas de sendas unidades económicas. Se hace constar que no será necesario que las Sociedades Beneficiarias acometan un aumento de su capital social por encontrarse éstas íntegramente participadas por la Sociedad Segregada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la LMESM, aplicable por remisión de los artículos 73.1 y 52.1 de dicho texto legal.

Los acuerdos de segregación han sido adoptados al amparo de lo dispuesto por el artículo 42 de la LMESM, aplicable por remisión del artículo 73.1 de dicho texto legal.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Participantes de obtener el texto íntegro (a) de los acuerdos de segregación adoptados por la junta general de la Sociedad Segregada y el socio único de las Sociedades Beneficiarias; y (b) de los balances de segregación de las Sociedades Participantes.

Se hace constar, igualmente, el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades Participantes a oponerse a la segregación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LMESM, aplicable por remisión del artículo 73.1 de dicho texto legal.

Madrid/Fuerteventura, 15 de noviembre de 2021.- Alejandro Polo Navas y David Alvado Orozco, en su condición de Administradores solidarios de "Empanadas Malvon, S.L." y de "Malvon Brands, S.L.U.".- Alejandro Polo Navas, en su condición de representante persona física del Administrador único de "Malvon Star, S.L.U." y "Malvon Factory, S.L.U."

ID: A210061349-1